

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(683)**

**REF.:** Aprueba Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°2304**

**SANTIAGO, 23 de septiembre 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020; los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Sata Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las Resoluciones Exenta N°4342, de 8 de enero de 2020 y N°0911, de 21 de febrero de 2020, ambas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley N°21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011, glosa 06 destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios.

2.- Que la glosa N° 06 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que a través de Resolución Exenta N°4342, de 8 de enero de 2020, este Servicio Nacional, aprobó las bases del concurso público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”.

4.- Que a través de Resolución Exenta N°47, de 07 de enero de 2020, este Servicio Nacional designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

5.- Que mediante Resolución Exenta N°0911, de 21 de febrero de 2020, de este Servicio Nacional, se procedió a seleccionar a los oferentes que presentaron propuestas en el concurso al que alude el considerando tercero precedente.

6.- Que mediante Providencia N°71, expediente N°E38934/2020, de 24 de agosto de 2020, el Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado remite al Departamento Jurídico, para su revisión, Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende” de fecha 18 de julio de 2020, que da cuenta del resultado de la reevaluación de propuestas presentadas por los oferentes que no habiendo resultado seleccionados en el referido concurso, presentaron recursos de reposición ante este Servicio Nacional y éstos fueron acogidos, total o parcialmente. Asimismo, acompaña los correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo.

7.- Que resulta necesario, para efectos de concluir con el proceso de reevaluación de propuestas presentadas en el Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, proceder a la aprobación del Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas a que alude el considerando precedente.

#### **RESUELVO:**

1.- Apruébese el Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020 de fecha 18 de julio de 2020, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2.- Déjese constancia que, sin perjuicio de la reevaluación de propuestas efectuado, según da cuenta el Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas de fecha 17 de julio de 2020, la selección inicial efectuada a través de Resolución Exenta Resolución Exenta N°0911, de 21 de febrero de 2020 se mantiene, sin cambios.

3.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 18 de julio de 2020, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/ACC/LQC/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

EXP 38.934/2020